

3



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2019 – 00007

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: HUMBERTO NUÑEZ MEJIA

Guataquí, Cund., Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito allegado por la parte actora dentro del proceso referenciado, sin que se haya presentado objeción alguna y ajustada a los parámetros establecidos en el Art. 446 del C.G.P., el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS